

Fecha de la última actualización: 26/03/2019

PREGUNTAS FRECUENTES

(Reglamento de Grupos de Investigación de la UAH aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2019
y Convocatoria de creación y reconocimiento de grupos de investigación 2019)

En el presente documento se relacionan las preguntas y respuestas a las consultas más frecuentes recibidas en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y en el Servicio de Gestión de la Investigación sobre el Reglamento de Grupos de Investigación de la UAH aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2019 y la convocatoria de creación y reconocimiento de grupos de investigación 2019.

1. Si soy el coordinador o pertenezco a un grupo de investigación reconocido con el anterior reglamento, ¿tengo que hacer una nueva propuesta de grupo de investigación?

Si. La base 6.1 de la convocatoria de creación y reconocimiento de grupos de investigación 2019 establece que los grupos de investigación reconocidos al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Grupos de Investigación aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2006 quedarán automáticamente disueltos el día de la aprobación por el Consejo de Gobierno de la resolución definitiva de dicha convocatoria.

2. Si no presento solicitud dentro de la convocatoria de creación y reconocimiento de grupos de investigación 2019, ¿tengo que esperar un año a que vuelva a publicarse una convocatoria para presentar solicitud de creación de grupo?

No. Con la convocatoria 2019 se pretende tramitar de forma masiva y conjunta tanto la creación como el reconocimiento de los Grupos de Investigación en la UAH según la clasificación establecida en el nuevo Reglamento. No obstante, de acuerdo con el Reglamento, se puede solicitar en cualquier momento la creación de un grupo de investigación.

3. ¿Se va a publicar cada año una convocatoria para la creación y reconocimiento de grupos?

- **En relación con la creación: No.** De acuerdo con el vigente Reglamento (artículo 12), a efectos de su seguimiento, con carácter anual, la Comisión de Investigación aprobará la convocatoria de reconocimiento de Grupos de Investigación de la UAH que será debidamente publicada tras su aprobación por el Consejo de Gobierno. Esta convocatoria es sólo a efectos de reconocimiento y clasificación del grupo según su evaluación. La creación del grupo puede solicitarse en cualquier momento, sin esperar a la publicación de ninguna convocatoria.
- **En relación con el reconocimiento de grupos: Sí.** La convocatoria de evaluación para reconocimiento de grupos establecida en el vigente Reglamento a lo largo de todo el

articulado (6.3; 8.2; 10.2...) se define en el artículo 12 de la norma. Esta convocatoria es sólo a efectos de reconocimiento y clasificación del grupo según su evaluación. La creación del grupo puede solicitarse en cualquier momento, sin esperar a la publicación de ninguna convocatoria.

4. En la solicitud, ¿hay que facilitar el acrónimo y el logo del grupo?

- **En relación con el acrónimo: Sí.** El artículo 11 del vigente Reglamento señala que la propuesta debe contener, entre otros datos, *“la denominación en castellano y en inglés del Grupo de Investigación y acrónimo”*, es por ello obligatorio indicar el acrónimo.
- **En relación con el logo: No.** El artículo 3.3 del vigente Reglamento establece que *“En el uso del nombre podrá incorporarse un logo respetando para ello las normas sobre imagen corporativa de la UAH”*, en este caso aportar el logo es potestativo.

5. Soy coordinador de un Grupo creado con el anterior Reglamento y quiero solicitar la creación de otro grupo de investigación al amparo del nuevo Reglamento. ¿Vamos a poder conservar el centro de coste?

No. Los grupos de investigación que se creen al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Grupos de Investigación de la UAH aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de marzo de 2019 van a tener centros de coste nuevos e independientes de los grupos creados al amparo del anterior Reglamento, con independencia de que guarden identidad en ambos grupos el nombre, las líneas de investigación, o los miembros.

6. El dinero que tengo en el centro de coste de mi anterior grupo de investigación, ¿lo pierdo al crear el nuevo?

No. El patrimonio y remanente de crédito que, en su caso, tuviera el grupo de investigación reconocido previamente, será repartido o trasvasado a otro u otros centros de coste por acuerdo de sus miembros. Los centros de coste nuevos se notificarán al Coordinador del Grupo y a la Administración de Centro correspondiente.

7. Con el nuevo Reglamento ya no existe la figura de los colaboradores ¿Puede incorporarse como miembro una persona que no tenga vinculación con la UAH?

Sí. Pueden incorporarse como miembros (artículo 4.3 del vigente Reglamento).

8. Si algún miembro del grupo que actualmente pertenece a dos grupos de investigación de la UAH, ¿debe pasar inmediatamente a ser miembro parcial del mismo o puede optar por mantenerse en los dos a tiempo completo?

No. Según el artículo 5 del vigente Reglamento, la Comisión de Investigación podrá autorizar a un miembro de un Grupo de Investigación con vinculación a la UAH formar parte a la vez a tiempo parcial de dos Grupos de Investigación, en el que necesariamente uno de ellos tendrá que ser Grupo de Investigación de la UAH.

9. Quiero incorporar un logo a mi grupo. ¿En qué apartado de la solicitud lo tengo que reflejar?

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3 del Reglamento de Grupos de Investigación de la UAH, en el uso del nombre del Grupo podrá incorporarse un logo respetando para ello las normas sobre imagen corporativa de la Universidad de Alcalá. El logo podrá incorporarse en el Anexo I que debe presentarse junto con la solicitud. El link para acceder al manual sobre identidad corporativa de la UAH es el siguiente:

https://portal.uah.es/portal/page/portal/servicio_comunicacion/imagen_institucional

10. Intento acceder al Portal del Personal Investigador y me da un error de acceso. ¿Qué tengo que hacer?

Es frecuente, y según el navegador que estemos utilizando, que nos dé algún error de acceso a la aplicación. Los navegadores almacenan temporalmente direcciones, imágenes, scripts y otras partes de los sitios web que visitamos, que nos pueden dar problemas a la hora de acceder posteriormente a ciertas aplicaciones.

La solución es limpiar la caché y las cookies del navegador. Para ello entrar en el “Historial” del navegador y borrar todos los datos de navegación.